

Referencia:	<b>2022/00020121G</b>
Asunto:	<b>BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN LA CONCESIÓN DE BECAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA NO REGLADA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DEL ÁREA INSULAR DE CULTURA.</b>

**CONSULTA PÚBLICA PREVIA PARA ELABORAR LAS BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN LA CONCESIÓN DE BECAS PARA FORMACIÓN ARTÍSTICA NO REGLADA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DEL ÁREA INSULAR DE CULTURA.**

Unidad: Servicio de Cultura

Fecha de publicación: 18 de noviembre de 2022

Plazo: hasta el 03 de diciembre de 2022

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, y con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración de las bases reguladoras que regirán la concesión de becas para formación artística no reglada, en régimen de concurrencia competitiva, se somete a consulta pública previa a través del portal web del Cabildo Insular de Fuerteventura (atención al ciudadano-consulta pública) para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior los ciudadanos y ciudadanas, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones o alegaciones sobre los aspectos planteados en esta consulta hasta el 03 de diciembre de 2022, a través del siguiente buzón de correo electrónico: [cultura@cabildofuer.es](mailto:cultura@cabildofuer.es) haciendo constar en ellas:

- Nombre y apellidos/denominación o razón social.
- Organización o asociación (si corresponde).
- Contacto (correo electrónico).

## **1. ANTECEDENTES DE LA NORMA:**

El Decreto 152/1994, de 21 de julio, de transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de cultura, deporte y patrimonio histórico-artístico, describe en el artículo 2 apartado A) dedicado al fomento de la cultura, como competencias y funciones transferidas a los Cabildos Insulares, las subvenciones a corporaciones locales y entidades privadas, colectivos y personas físicas para programas específicos de cultura; ayudas para la atención de gastos corrientes y de adquisición de bienes y de infraestructura de entidades prestadoras de servicios a la cultura y la concesión de becas de estudios en materia de música, artes plásticas, teatro, danza y demás fines culturales.

El Cabildo Insular de Fuerteventura ya abordó la regulación de las bases para la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales y entidades privadas, colectivos y personas físicas para programas específicos de actividades culturales a través de la ordenanza específica por la que se regula el régimen general de ayudas y subvenciones en materia de Educación, Cultura y Juventud, que fue por el Pleno en sesión celebrada el 30 de marzo de 2007 (B.O.P nº 67, de 21.04.2007), que posteriormente ha tenido dos modificaciones aprobadas respectivamente por el Pleno en sesiones celebradas el 26 de diciembre de 2008 (B.O.P. nº 23, de 18.02.2009) y el 25 de enero de 2013 (B.O.P. nº 34, de 13.03.2013).

Recientemente, y con la finalidad de atender las necesidades del sector cultural, del que las empresas privadas y empresarios individuales o autónomos son protagonistas indudables, y desligadas de las Áreas de Educación y Juventud, y también ante la necesaria actualización y adecuación a la legislación vigente debido a las modificaciones normativas producidas en los últimos años tanto desde la normativa estatal en materia de subvenciones, como del procedimiento administrativo común y del régimen jurídico del sector público, se ha aprobado la ordenanza específica reguladora de las bases que han de regir la tramitación y concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de cultura.

Ahora, por primera vez en este Cabildo y atendiendo a su especialidad abordamos a través de este proyecto normativo, por técnica normativa, la concesión de becas para formación artística no reglada.

## **2. PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA:**

Con esta iniciativa normativa pretendemos dotarnos del cauce adecuado, que serían las bases reguladoras, que nos permita ejecutar una política cultural que tiene entre otros objetivos el de fomentar el talento artístico y creativo que existe en Fuerteventura, apoyando y completando la formación de las personas con vocación creativa y artística, facilitando el acceso a programas

formativos de alto nivel en el territorio de la Unión Europea y contribuir a la consecución de una mayor competitividad de los y las artistas residentes en la isla.

### **3. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN:**

A la necesidad de apoyar el talento y la creatividad se une la necesidad y oportunidad de contar con unas bases reguladoras en el ámbito competencial de cultura para becas de formación artística no regladas, cumpliendo el mandato de ejecutar las competencias y funciones de los Cabildos en esta materia y llenando el vacío normativo que teníamos hasta este momento.

### **4. OBJETIVOS DE LA NORMA:**

El objeto del proyecto normativo es establecer las bases reguladoras que regirán la concesión de becas de formación artística no reglada, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de cultura dirigidas a personas que poseyendo una sólida formación en cualquiera de las disciplinas artísticas (artes escénicas y musicales, artes visuales, artes audiovisuales, artes literarias), deseen formarse a través de cursos, talleres, conferencias, seminarios y otras actividades similares en instituciones públicas o privadas del sector cultural con cierto prestigio nacional o internacional.

Los objetivos que se pretenden alcanzar son fundamentalmente los siguientes:

- a) Fomentar la formación artística, el talento y la competitividad de los y las artistas de Fuerteventura.
- b) Dar respuesta a una vieja demanda del sector cultural de la Isla de Fuerteventura.
- c) Reforzar el sector cultural.

Y todo ello respetando los principios de gestión de las subvenciones a los que alude la Ley General de Subvenciones de:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

## **5. POSIBLES SOLUCIONES REGULATORIAS Y NO REGULADORIAS:**

De acuerdo con el marco normativo vigente, y desde un punto de vista de técnica normativa, la mejor solución a la situación expuesta es aprobar unas bases reguladoras. La opción no regulatoria no tiene cabida, y la regulatoria más adecuada, frente a la modificación de la ordenanza específica de subvenciones en materia de cultura, es a través de la aprobación de unas bases reguladoras específicas para becas de formación artística no reglada, del Área Insular de Cultura.